

Tema 1. La cultura Institucional en la SAGARPA



DEFINICIÓN DE GENERO

Género: es el conjunto de ideas creencias y atribuciones sociales construidas en la cultura que toman como base las diferencias sexuales pero estas perspectivas no deben ser el origen de discriminación en la valoración de nuestro desempeño, capacidad de remuneración y oportunidades de desarrollo profesional.

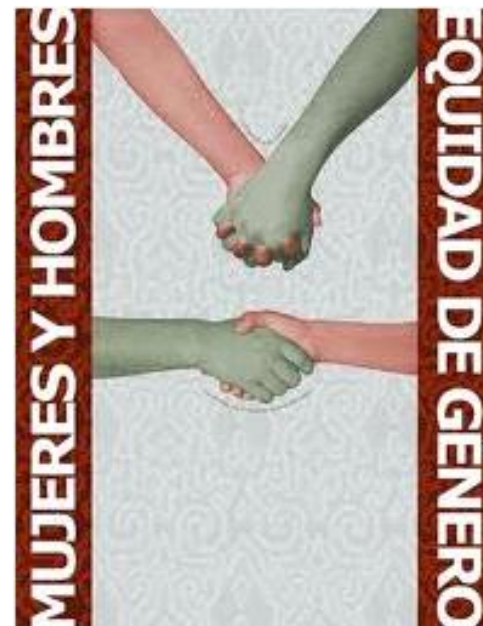
En otras palabras Mujeres y hombres somos iguales ante la ley.



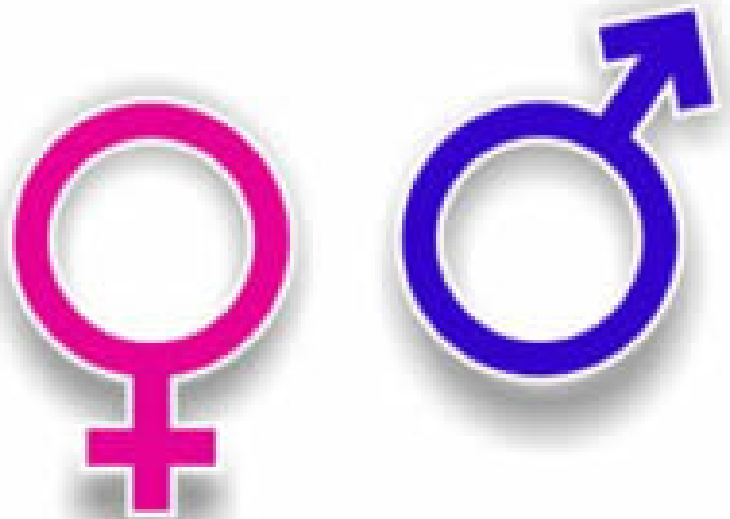
EQUIDAD DE GÉNERO

Según la definición de la Real Academia Española la Equidad de Género es:

Sinónimo de Igualdad en donde el género (hombre o mujer) no tiene mucho que ver, ya que ambos son capaces de hacer las mismas tareas toda vez que los dos tienen el mismo nivel de inteligencia y en una sociedad de equidad no hay nada plasmado que diga que la mujer está destinada a hacer ciertas tareas o que el hombre tiene la capacidad de hacer también ciertas tareas, en la **sociedad con equidad** no importa sexo, raza o religión para llevar a cabo algún deseo.



La *equidad de género* significa que mujeres y hombres, independientemente de sus diferencias biológicas, tienen derecho a acceder con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los mismos bienes y servicios de la sociedad, así como a la toma de decisiones en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.



Es la aceptación de las diferencias entre hombres y mujeres, y la aceptación también de derechos, buscando el ideal de un equilibrio en el que ninguno de ambos sexos se beneficie de manera injusta en perjuicio del otro.

La equidad de género esta muy presente en la humanidad desde los inicios de la vida social, económica y política. Desde aquel entonces la mujer no tenía derecho a ser escuchada, ni a opinar, ni mucho menos a ser parte de una familia y sociedad.

